



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13753721-GDEBA-HIGAEMSALGP -CRUPI Carina Cecilia - Asignaciones Interinas

---

**VISTO** el EX-2021-13753721-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 15 de mayo de 2021, las funciones interinas de Jefe de Sala Odontología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a Carina Cecilia CRUPI, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *"Las bonificaciones por función (...) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C"*;

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley"*;

Que por otra parte se informa que el agente de referencia obtuvo por concurso la función mencionada en el exordio de la presente, mediante RESOL-2018-1614-GDEBAMSALGP, a partir del 15 de mayo de 2017, teniendo una vigencia de cuatro (4) años, caducando la misma el 14 de mayo de 2021;

Que han prestado sus respectivas conformidades la Dirección Provincial de Hospitales, a orden 22, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, a partir del 15 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Sala Odontología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a Carina Cecilia CRUPI (D.N.I. 18.232.831- Clase 1967 – Legajo de Contaduría 294.828), quien revista como Odontóloga de Hospital "A" – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.